

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004593

Lima, 23 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

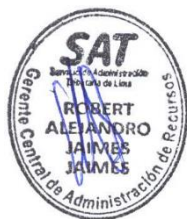
Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30057 – Ley del Servicio Civil, modificada por el Artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1450, publicado el 16 septiembre 2018, señala que la implementación, por las entidades públicas, del régimen previsto en dicha ley, se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003585 de fecha 18 de setiembre de 2015, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SAT; posteriormente, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003903 de fecha 29 de marzo de 2017, se reconfirmó la citada Comisión, quedando integrada por los siguientes miembros: el Gerente Central de Administración de Recursos, quien la preside; un asesor de Jefatura; el Gerente de Administración; el Gerente de Proyectos; el Gerente de Recursos Humanos; el Gerente de Organización y Procesos y el Gerente de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000068-2021-SERVIR-PE publicada el 14 de abril de 2021, se formalizó la aprobación de la Directiva N.º 001-2021-SERVIR-GDSRH – “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del



Servicio Civil”, en cuyo numeral 5.2.1, se indica que, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso;



Que, el numeral 5.2.3 de la citada directiva, estableció la composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, con los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: 1) El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; 2) Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; 3) El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;



Que, adicionalmente el numeral 5.2.4, señala que, la resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Tránsito debe precisar, únicamente, los cargos, y posteriormente ser remitida a SERVIR en un periodo de tiempo no mayor a los quince (15) días calendarios transcurridos desde la fecha de aprobación de la resolución, precisando datos de contacto para que esta asigne a un(a) sectorista a cargo del monitoreo y asesoramiento en el proceso de tránsito de la entidad, de corresponder;

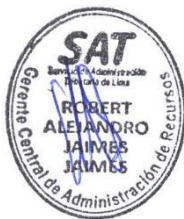


Que, por su parte, la Segunda Disposición Complementaria Final de la citada directiva, dispone que las entidades públicas que, a la fecha de su publicación, cuenten con una Comisión de Tránsito designada con una estructura distinta a la descrita en el punto 5.2.3, no requieren reconfirmarla. Sin embargo, si hubiera diferencias respecto a quien preside la Comisión de Tránsito, la entidad debe reconfirmarla y comunicarlo en atención al numeral 5.2.4;



Que, con Memorando N.º D000064-2021-SAT-GCA de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en relación al Informe N.º D000069-2021-SAT-GRH, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento que el Gerente Central de Administración de Recursos estaría presidiendo la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del SAT, sin que ello se ajuste a lo establecido en el numeral 5.2.3 de la Directiva N.º 001-2021-SERVIR-GDSRH, correspondiendo dicho cargo a, El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Proveído N.º D000360-2021-SAT-JEF de fecha 21 de abril de 2021, la Jefatura del SAT solicita recomponer la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en atención a la normativa vigente y evaluar la delegación de la Presidencia a cargo del Gerente Central de Administración de Recursos, y de corresponder incluir en la resolución;



Que, la Directiva N.º 001-2021-SERVIR-GDSRH, ha dispuesto una nueva composición de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, estableciendo como presidente, a El(La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa;



Que, de acuerdo al artículo 12 de Reglamento de Organización y Funciones del SAT, la Jefatura del SAT es un Órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico; siendo el Jefe del SAT, el funcionario de mayor nivel jerárquico y que por tanto ejerce la Titularidad de la Entidad, además de presidir el Consejo Directivo. La Jefatura del SAT tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, encontrándose bajo su gestión cuatro gerencias centrales y cinco oficinas;



Que, asimismo el citado artículo 12, señala que la Jefatura del SAT, además de ser un Órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico, es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT, es decir es la máxima autoridad administrativa y por tanto, de acuerdo a la directiva N.º 001-2021-SERVIR-GDSRH, le correspondería presidir la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil;



Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, considerando la norma señalada en el párrafo anterior y que la función a ser delegada, de presidente de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, no es una función original ni esencial del cargo del Jefe del SAT, resulta factible realizar la delegación de dicha función al Gerente Central de Administración de Recursos;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Servicio de Administración Tributaria – SAT, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

- El Gerente Central de Administración de Recursos, quien la presidirá, por delegación.



- Un asesor de Jefatura.
- El Gerente de Recursos Humanos

Los citados funcionarios ejercerán su función sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en este último caso con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades que el titular.

Artículo 2º.- Remitir la presente Resolución a SERVIR en un periodo de tiempo no mayor a los quince (15) días calendarios transcurridos desde la fecha de su emisión, precisando datos de contacto.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

